

V

	<b>FORMATO:</b> NOTIFICACIÓN POR AVISO MASIVO FONVIVIENDA  <b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Versión:3.0
		Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-39

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por las causales de: Fuerza mayor, inmueble cerrado, devuelta a remitente o entregada a persona diferente del grupo familiar, no existe, dirección errada, no fue posible notificar personalmente a los ciudadanos relacionados en el cuadro adjunto (Ver anexo) beneficiarios de proyectos de Subsidio Familiar de Vivienda Gratuita en Especie.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Fonvivienda, Grupo de Atención al Usuario y Archivo y Subsidios, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido de la resolución de respuesta al recurso de reposición presentado por el hogar en contra de la resolución revocatoria, dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio que se sigue en contra de los mencionados hogares y que se refieren en el anexo (ver cuadro adjunto), por el presunto incumplimiento de obligaciones del Programa de Vivienda Gratuita del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 739 de 2021.

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles, Se deja constancia que, contra las Resoluciones de respuesta al recurso de reposición, no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PROYECTO	NOMBRE	CC	CAUSAL	No. RESOLUCION
NORTE DE SANTANDER	PUERTO SANTANDER	URBANIZACION VILLA TERESA	BERTA ALICIA MENDOZA DE CARRERO	27599563	DEVOLUCION AL REMITENTE	0565-06/04/2022

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: miércoles 13 de Julio de 2022.

Fecha de desfijación: jueves 21 de Julio de 2022.

  
**ERLES E. ESPINOSA**  
 Director Ejecutivo de Fonvivienda

Elaboró: Luz Dary Santana Gomez  
 Revisó: Tatiana Perez/Yesica Camacho.  
 Aprobó: Marcela Rey Hernández.